



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdo1) - 680013103004-2019-00156-00

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

1. CITACION AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN, Y JUZGAMIENTO

De conformidad con las previsiones del artículo 372 del CGP se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente el día 08 de febrero de 2021, a la hora de las 9:15 am, a la diligencia inicial y de instrucción y juzgamiento, como lo permite el parágrafo de la norma citada concordante con el artículo 443 numeral 2 del CGP, en la que se practicaran entre otras:

- Conciliación.
- Interrogatorios.
- Fijación de hechos, del litigio y control de legalidad.
- Práctica de las pruebas decretadas
- Alegaciones y sentencia.

2. DECRETO DE PRUEBAS

Conforme a lo expuesto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1 PARTE DEMANDANTE: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER

DOCUMENTALES

Téngase como prueba documental, las aportadas como anexos de la demanda.

2.2 PARTE DEMANDADA: COMPARTA EPS

DOCUMENTALES

Téngase como prueba documental, las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales están contenidas en el folio 200, correspondiente a medio magnético, que se encuentra formando parte del expediente digital como la carpeta No. 004 del cuaderno principal.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se cita a la parte demandante para que se sirva absolver interrogatorio de parte que se ofrece a formular la parte demandada.

3. Se incorpora y tienen en cuenta las direcciones aportadas por las partes en el folio 233, y 234, y los PDF No. 007, 013.

4. Se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada DIANA MARCELA PRADILLA VESGA al poder que inicialmente le otorgo la entidad demandada a folio 180.

5. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso



disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab09c08705186d0c0749584f3588683d37ef5aa1efc5bb81f8409fde899d141**

Documento generado en 13/01/2021 02:11:45 p.m.